



EDITZA MORALES NAVAS contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y/O.

Rad. 77300 / 08001310501220230023401

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, el Recurso de Reposición en Subsidio Queja presentado por el Apoderado Judicial de la parte Demandada (Porvenir S.A.), contra el Auto calendado del 20 de agosto de 2025, proferido por la Honorable Magistrada de la Sala Dos de Decisión Laboral de esta Corporación, Doctora DEISY MARÍA DIAZGRANADOS INSIGNARES, se coloca en secretaria a disposición de la parte Demandante por el término de tres (3) días, los cuales inician a partir del Ocho (08) de septiembre de 2025 a las 7:30 a.m. y finalizan el día Diez (10) de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m.

Barranquilla, 04 de septiembre de 2025

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	KAREN PATRICIA DURAN CAMARGO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL



SECRETARIA - SALA DE DECISIÓN LABORAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

FIJACION EN LISTA ART 110 CGP

No.	PROCESO	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	M PONENTE
1	ORDINARIO	76303 080013105012202100 27701	MARIA LUZ ESNEDA DIAZ SALAZAR	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. REY
2	ORDINARIO	77205 080013105002202200 21801	AMINTA JACQUELINE RUIZ VISBAL	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. REY
3	ORDINARIO	77211 080013105008202400 14601	MARÍA ROSANA PEÑAS CUBIDES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. REY

	4	ORDINARIO	77212 080013105008202300 10001	ALICIA ESTHER DAUTT NAVARRO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. REY
	5	ORDINARIO	76290 080013105003202100 18201	MIGUEL DE JESÚS DAGER SIERRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSION Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. DIAZGRANADOS
	6	ORDINARIO	76359 080013105015202300 29901	OMAR GONZÁLEZ LEDESMA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. DIAZGRANADOS
	7	ORDINARIO	77292 080013105008202100 10601	DIANA REGINA RAMOS CASTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. DIAZGRANADOS
	8	ORDINARIO	77300 080013105012202300 23401	EDITZA MORALES NAVAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y/O.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. DIAZGRANADOS

			77592 080013105009202200 23301	HENRY CASTRO MENDOZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y/O.	RECURSO REPOSICION SUBSIDIO QUEJA	SEPTIEMBRE 08/2025	SEPTIEMBRE 10/2025	DRA. DIAZGRANADOS
--	--	--	--------------------------------------	----------------------	--	---	--------------------	--------------------	----------------------

Barranquilla, 28 de Mayo de 2025



MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario.-

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EDITZA MORALES

**DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A**

RADICADO: 08001310501220230023400

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA EN CONTRA
DEL AUTO NOTIFICADO EL 22 DE AGOSTO DEL 2025**

CARLOS VALEGA PUELLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.752.361 titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 59.558 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMISNITRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de queja contra auto notificado el 22 de agosto del 2025, el cual no concede recurso de casación interpuesto contra sentencia de segunda instancia.

I. SITUACIÓN FACTICA Y ACTUACION PROCESAL

1. Dentro del proceso de la referencia se dictó sentencia contra mi representada, en el cual resolvieron las pretensiones a favor de la parte demandante, por lo que se procedió a presentar recurso de apelación.
2. El Tribunal Superior del Distrito de barranquilla emite sentencia segunda instancia, en el cual confirma la sentencia de primera instancia.
3. Se interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia de
4. El día 22 de agosto del 2025, se pronuncia el Tribunal Superior del Distrito de barranquilla, negando el recurso de casación, alegando que no existe erogación alguna económicamente lo perjudique a mi representada.

II. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PBX (605) 3859105

Barranquilla Calle 77B No.57-141 Piso 5

Bogotá. Calle 99 # 10 – 57 Piso 5 PBX (+57) (601) 7432155

w. www.valegaabogados.com

El despacho incurre en un error al negar el recurso de casación interpuesto, toda vez que como se expresó al momento de presentar el recurso de casación, se dio aplicación al Código General del Proceso de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 334, dado que la misma fue proferida en segunda instancia.

Conforme a lo anterior, el Tribunal niega recurso de casación manifestando, que PORVENIR S.A. no cuenta con el interés económico para recurrir casación, por cuanto el interés para recurrir no excede 120 veces el salario mínimo legal vigente,.

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliad
21/10/2023	426,451,512	1,792,147	

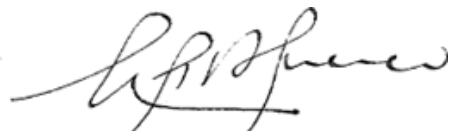
Asimismo, se debe tener en cuenta las cuotas que se ordenan descontar a PORVENIR S.A, incluyendo los GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, CUOTAS DESTINADAS AL SEGURO PREVISIONAL, CUOTAS DESTINADAS AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA (FGPM), incluyendo la indemnización de estos valores que se ordenan devolver y que además causan un detrimento al patrimonio económico del fondo *Y QUE SUPERA EL LOS 120 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES*.

Conforme a lo anterior, la sumatoria del presente proceso ha superado los 120 salarios mínimos legales vigentes exigidos, conforme al artículo 43 Ley 712 de 2001, vigente desde el 09 de junio de 2002, que modificó el artículo 86 C. P. del T. y de la S. S., los cuales perjudicado económicamente a PORVENIR S.A. y obligan a manifestar un interés para recurrir.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente su señoría REPONER EL AUTO NOTIFICADO EL 22 AGOSTO DEL 2025, y en su lugar darle tramite al recurso de casación interpuesto.

Del mismo modo, para que el Superior estudie nuevamente en reconocer el recurso de casación interpuesto en su momento en contra SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.

Respetuosamente,



CARLOS VALEGA PUELLO
C.C.No.8.752.361 de
Soledad
T.P.No.59.558 del C.S. de
la J

RE: RADICADO:08001310501220230023400- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO EL 22 DE AGOSTO DEL 2025

Desde Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 7:31 AM

Para Karen Patricia Duran Camargo <kduranc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@valegaabogados.com>

 1 archivo adjunto (277 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA EDITZA.pdf;

Buenos días.

Acuso de recibo, pasa a trámite 1 documento pdf

Radicado interno: 77.300

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, sera radicado con fecha del siguiente día hábil.

Link de ingreso a la pagina de la rama judicial, Secretaria Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla para la revisión de estados y edictos, fijaciones en lista y demás publicaciones procesales:

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?>

[p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8680060](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8680060)

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@valegaabogados.com>

Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 10:45 a. m.

Para: Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angelica Rodríguez Martínez <arodriguez@valegaabogados.com>

Asunto: RADICADO:08001310501220230023400- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO EL 22 DE AGOSTO DEL 2025

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: EDITZA MORALES
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A
RADICADO: 08001310501220230023400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO EL 22 DE AGOSTO DEL 2025

CARLOS VALEGA PUELLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.752.361 titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 59.558 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMISNITRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por medio del presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de queja contra auto notificado el 22 de agosto del 2025, el cual no concede recurso de casación interpuesto contra sentencia de segunda instancia. }

Cordialmente,



VALEGA ABOGADOS SAS
Litigios y Representación Judicial

e. notificacionesjudiciales@valegaabogados.com

c. (+57) 315 3227721

t. (+57) (5) 3859103 - 3859105

a. Calle 77B # 57 - 141 Of. 505 Barranquilla

d. Calle 99 #10- 57 Piso 5. Bogotá D.C.

w. www.valegaabogados.com

   Valega Abogados